



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 116-2019-GG-OSITRAN

Lima, 10 de septiembre de 2019

### VISTOS:

El Memorando Nº 188-2019-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria; el Memorando Nº 0358-2019-GAJ-OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 681 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-92-JUS y sus modificatorias, se dictaron normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto bajo medios convencionales, como por procedimientos informáticos; siendo que los alcances de dicha norma fueron ampliados por el Decreto Legislativo Nº 827, a través del cual las entidades públicas fueron comprendidas en su ámbito, a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento sobre la aplicación de normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información a entidades públicas y privadas, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2000-JUS, los documentos archivados por las entidades públicas a través de medios portadores de microformas, obtenidos con arreglo a las normas del Decreto Legislativo Nº 681, tienen pleno valor probatorio y efecto legal para su uso en procedimientos administrativos y para su transmisión telemática;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 681, se debe designar al funcionario responsable del microarchivo, quien debe suscribir las actas previstas en el referido Reglamento, así como asumir las responsabilidades que correspondan por la correcta aplicación del reglamento y de la ley, la fidelidad de las micrograbaciones y la conservación inalterada de éstas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2017-GG-OSITRAN, de fecha 14 de febrero de 2017, se autorizó la conversión de los documentos de archivo oficiales del OSITRAN al sistema de microarchivos, en atención a la normativa de la materia, y se designó al Especialista en Archivística y Gestión de la Información de la Oficina de Gestión Documentaria como responsable del microarchivo del OSITRAN;

Que, la Oficina de Gestión Documentaria, a través del Memorando Nº 188-2019-OGD-GG-OSITRAN, de fecha 27 de agosto de 2019, señaló que al haber culminado el vínculo laboral de la Especialista en Archivística y Gestión de la Información con el OSITRAN, existe la necesidad de contar con un responsable del microarchivo de la Entidad, por lo que se ha considerado que dicha responsabilidad recaiga en el cargo del Coordinador(a) de la Oficina de Gestión Documentaria, debido a que éste(a) tiene la función de dirigir el cumplimiento de las actividades correspondientes al Sistema de Gestión Documentaria del OSITRAN;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando Nº 0358-2019-GAJ-OSITRAN, señaló que, en atención a lo manifestado por la Oficina de Gestión Documentaria, a efectos de actualizar la designación del responsable del microarchivo del OSITRAN, la emisión del acto



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

resolutivo a través del cual se modifica la referida designación es jurídicamente viable; indicando, además, que es la Gerencia General la autoridad competente que debe emitir el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público; el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2017-GG-OSITRAN en los términos siguientes:

*“Artículo 2.- Designar al Coordinador(a) de la Oficina de Gestión Documentaria como responsable del microarchivo del OSITRAN.”*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a todos los órganos, unidades orgánicas y oficinas que conforman el OSITRAN, para conocimiento y difusión.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**HUMBERTO SHEPUT STUCCHI**  
Gerente General (e)

NT 2019072005

